

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 291 - 2007 - CE - PJ

Lima, 18 de diciembre del 2007

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el recurso de reconsideración interpuesto por la magistrada Justa Jacqueline Riega Rondón, Juez titular del Juzgado Civil de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 16 de noviembre del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante resolución que en fotocopia certificada obra de fojas 90 a 91, este Órgano de Gobierno declaró improcedente la solicitud de traslado por motivos de salud presentada por la magistrada Justa Jacqueline Riega Rondón, Juez titular del Juzgado Civil de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, a un Juzgado del mismo nivel del Distrito Judicial de Ica; en razón, a que la citada magistrada no adjuntó informe sustentatorio favorable de ESSALUD del lugar de destino;

Segundo: Que, la magistrada recurrente interpone recurso de reconsideración, aportando como nuevo elemento probatorio el Informe Médico de la sede de destino expedido por el doctor Vicente E. Carbajo Aquije, Médico Cirujano - Neumólogo del Policlínico "José Matías Manzanilla" de la Red Asistencial - ESSALUD de Ica, de fojas 79, en el que aparece que la paciente Justa Jacqueline Riega Rondón ha sido atendida en dicho centro de salud por asma bronquial persistente moderada, con una flujometría de 300 l/seg, indicándosele tratamiento en base a broncodilatadores y corticoterapia inhalatoria, además de precisarse que la causa de tales afecciones es el frío al cual se encuentra sometida en su trabajo, por lo que se le recomienda que su labor sea realizada en un ambiente donde la humedad y el frío no sea muy intenso, proponiéndose su desplazamiento a otra zona sin los cambios climáticos que la vienen afectando en su salud;

Tercero: Que, en tal sentido, es menester señalar que del informe médico de fecha 14 de marzo del año en curso, expedido por el Jefe de la Posta Médica de Santiago de Chuco, de fojas 119, se evidencia que la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 291 -2007-CE-PJ

ciudad de Santiago de Chuco está ubicada en la sierra del Departamento de la Libertad, a más de 3000 metros de altura sobre el nivel del mar, y que debido a dicha altitud el clima es seco y frío, siendo el caso que durante los meses de enero a marzo las lluvias son persistentes, y consecuentemente ni el clima o la altura resultan favorables para el mejoramiento del estado de salud de la nombrada magistrada; refiriéndose en dicho informe que se ha llegado a identificar como desencadenante de las crisis asmáticas de la citada magistrada, al frío y la altura de la ciudad; de igual modo, aparece que desde abril de 2005 la paciente Riega Rondón ha presentado crisis asmáticas con frecuencia semanal, acotándose que por el difícil control de su enfermedad fue referida al Consultorio Externo de Medicina Interna del Hospital I Florencia de Mora, donde también recibió evaluación y controles médicos; finalmente se indica en dicho informe que la paciente ha sido atendida en la Posta Médica de Santiago de Chuco con diagnóstico de crisis asmática severa e insuficiencia respiratoria, motivo por el cual se le brindaron las medidas de emergencia que obligaron a trasladarla en ambulancia al Servicio de Emergencia del Hospital Víctor Lazarte Echegaray, concluyéndose que requiere evaluación especializada en Neumología, servicio que no existe en la Provincia de Santiago de Chuco, así como que no se le exponga al clima ni altura de la sierra;

Cuarto: Que, siendo así, teniendo en cuenta los nuevos elementos probatorios aportados por la magistrada Justa Jacqueline Riega Rondón, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas a que se refiere el artículo 3° del Reglamento de Traslados de Magistrados; por lo que el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución de fojas 90 a 91 resulta fundado;

Quinto: Que, de otro lado, aparece a fojas 140, que mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 076-2005-CNM del 25 de abril de 2005, se nombró a la doctora Justa Jacqueline Riega Rondón, Juez Mixto de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, extendiéndosele el título oficial; razón por la que teniendo en cuenta que del reporte de "Plazas Vacantes de Magistrados" expedido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de fojas 138, aparece que el Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Parcona se encuentra vacante, corresponde acceder a su solicitud y disponer su traslado al citado órgano jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Ica, por ser del mismo nivel y especialidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 291 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la magistrada Justa Jacqueline Riega Rondón, Juez titular del Juzgado Civil de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, contra la resolución de fojas 90 a 91; en consecuencia, se dispone su traslado al Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Parcona, del Distrito Judicial de Ica, por razones de salud.

Artículo Segundo.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad e Ica, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ